



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

3607

21/05/2025

Resolución Directoral UGEL.S N.º 003221 2025

Sullana; 27 MAY 2025

Vistos el **INFORME N.º 1063-2025/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS**, Expediente Administrativo H.R.C. N.º 18891 del 15/05/2025; el Informe Escalafonario N.º 1459 del 15/05/2025; y demás documentos adjuntos en un total de DIEZ (10) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N.º 18891 del 15/05/2025, El Director de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "MIGUEL GRAU SEMINARIO" –LA PEÑA - LA HORCA - QUERECOTILLO, informa solicitud de Licencia con Goce de haber por Maternidad, a favor de doña: **CAMACHO INGA MERCEDES**; a partir del 08/05/2025 al 13/08/2025, según Informe Escalafonario N.º 1459 de fecha 15/05/2025, CITT N.º A-263-00012408-25 otorgado 14/05/2025 por ESSALUD,

Que, de acuerdo la **Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N.º 004-2013-ED, artículo 180.º**. - Licencia; Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones y en marco de la **R.V.M. N.º 081-2023-MINEDU**.

Que, de acuerdo al **D.S. 004-13-ED, Reglamento de la Ley N.º 29944 Ley de Reforma Magisterial Art. 184º** Licencia por Incapacidad Temporal: - inciso b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y 10 días consecutivos; - inciso c) Si ESSALUD, a través de la Junta Médica diagnóstica incapacidad permanente, la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada cesará al profesor por este motivo.

Que, en el **D.S. N.º 004-2013-Ed, Artículo 182º** señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada lleve un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que, mediante la R.V N.º 081-2023-minedu, en el inciso 5.4.1 Es el derecho de la profesora nombrada y contratada que le permite gozar de noventa y ocho (98) días calendario de descanso, distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días calendario de descanso prenatal y un periodo de cuarenta y nueve (49) días calendario de descanso postnatal.

Que, mediante la **Directiva N.º 08-GG-ESSALUD-2012,** Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio - El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1º de Enero al 31 de diciembre



Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones por enfermedad; y estando a lo expuesto en el **INFORME N.º 1063-2025/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-AADM-APERS.**

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

Conformidad con los dispositivos legales **vigentes Ley N.º 29944, D.S. N.º 004-2013-ED, 1.4. Ley. N.º 32185** que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General”, **R.E.R. N.º 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR** y en uso de las facultades que le confiere la **RD. N.º 000011 – 08/01/2025;**

SE RESUELVE:

CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR MATERNIDAD A:

✓ **CAMACHO INGA MERCEDES - PROFESORA EN LA IE. INSTITUCIÓN EDUCATIVA “MIGUEL GRAU Y SEMINARIO” – LA PEÑA – LA HORCA - QUERECOTILLO.**

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT N.º	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
18891 del 15/05/2025	08/05/2025	13/08/2025	98	A-263-00012408- 25	98	0

2º NOTIFIQUESE, La presente resolución a: **CAMACHO INGA MERCEDES – AV. PANAMERICANA # 201 – CASERIO MALLARITOS**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

RPR/D.UGEL. S.
MIPF/D.AADM
JAOI/D.UAJ
MLB/OF.PERS
OFRC/TEC.ADM.I
21/05/2025



MG. RAMIRO PATIÑO RAMIREZ
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL SULLANA